



# ¿EXISTE UNA CORTE SUPREMA? UNA RADIOGRAFÍA DE LAS ACTAS DE INTEGRACIÓN DE LA CORTE SUPREMA

MARZO 2026

SERIE  
INFORME  
JUSTICIA  
32

AUTOR: JUAN FRANCISCO CRUZ

ISSN 0718-4220

## AUTOR

### JUAN FRANCISCO CRUZ

Abogado y Licenciado en Filosofía de la Pontificia Universidad Católica de Chile. Magíster en Filosofía UAH. Se integró al Observatorio Judicial en junio de 2017.

# CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	4
1. EVOLUCIÓN DE LAS INTEGRACIONES DE LAS SALAS DE LA CORTE SUPREMA (2019-2024)	10
2. EVOLUCIÓN DE LA ESTABILIDAD DE LAS COMPOSICIONES DE LA CORTE SUPREMA (2019-2024)	13
3. ANÁLISIS DE LAS AUSENCIAS DE LOS MINISTROS DE LA CORTE SUPREMA (2019-2024)	13
4. REFLEXIONES FINALES	16
5. ANEXOS	18

# INTRODUCCIÓN

¿Existe una Corte Suprema? La respuesta es sí y no. Efectivamente existe una Corte Suprema que se identifica con sus 21 ministros, un presidente que la encabeza, que realiza plenos donde se acuerdan decisiones relevantes para el Poder Judicial y que tiene su sede en el Palacio de Justicia ubicado en la calle Banderas. Su regulación legal está en la Constitución, así como en el Código Orgánico de Tribunales (“COT”) que fija sus normas de funcionamiento. En ese sentido, nadie duda que existe un máximo tribunal cuya principal función es poner un punto final a los conflictos jurídicos y uniformar la interpretación y aplicación de las leyes.

Sin embargo, al observar el funcionamiento diario de las cuatro salas de la Corte Suprema se llega a una idea diferente: en la práctica parece no existir una Corte Suprema definida y estable. Como es sabido, en el día a día, nuestro máximo tribunal opera en cuatro salas: la civil, la penal, la constitucional y la laboral. A su vez, cada sala

está conformada por cinco ministros titulares. En teoría, la integración diaria de las salas no es aleatoria, sino que está definida mediante auto acordado, el cual indica los ministros permanentes que deben integrar cada sala<sup>1</sup>. Por tanto, se supone que cualquier abogado sabe cuáles son los ministros que resolverán su causa.

Por otra parte, la variación de las salas debería ser baja, porque el COT establece que las integraciones definidas en el auto acordado deben durar como mínimo dos años. Además, en promedio se jubilan dos a tres ministros por año, por tanto, el recambio de los 21 ministros es lento. Hay buenas razones para que, en su diseño legal, la Corte Suprema tienda a la estabilidad en sus ministros y salas. La primera razón es que las salas son especializadas, lo cual exige permanencia por parte de los ministros titulares para adquirir un buen conocimiento en las materias que resuelven. La segunda razón es que las salas debiesen ir construyendo una jurisprudencia re-

1. Acorde al COT la vigencia mínima del auto acordado es de dos años.

lativamente estable. Sólo así la Corte Suprema puede cumplir de forma óptima su función de unificar el derecho.

Ahora bien, cuando alguno de los cinco ministros titulares no puede integrar —i.e. enfermedad o vacaciones— los artículos 217 y 218 del COT establecen la figura de los abogados integrantes y la de ministros suplentes para que puedan suplir a los ministros faltantes. Dada la importancia de la estabilidad en el funcionamiento de la Corte, lo esperable es que la integración de salas con ministros suplentes y abogados integrantes sea más bien excepcional. Sin embargo, lo que muestran los datos es lo contrario. A saber, que lo excepcional es que la sala esté integrada únicamente por ministros titulares.

En el presente informe analizaremos las actas de integración de las cuatro salas de la Corte Suprema durante los años 2019 a 2024, con el objetivo de determinar si en la práctica existe una estabilidad en la integración de las salas que de consistencia a la Corte Suprema. Nuestro análisis se estructura en tres apartados. Primero expondremos los datos relativos a la forma de composición de las salas. En el segundo apartado ex-

pondremos la estabilidad en la composición de cada sala para determinar el grado de variabilidad. En el tercer apartado se desarrollarán las ausencias, es decir, los motivos y frecuencia con que los ministros de la Corte Suprema no integran sus respectivas salas. Por último, expondremos algunas reflexiones finales sobre los problemas que plantea el funcionamiento de la Corte Suprema en materia de integración.

A modo de síntesis los resultados del informe muestran una marcada inestabilidad en la composición diaria de las salas de la Corte Suprema, caracterizada por una baja presencia de ministros titulares (solo un 11% de integraciones completas) y una alta variabilidad, siendo la norma la integración con abogados integrantes y ministros suplentes. Esta dinámica, que se ha acentuado con el tiempo, se explica principalmente por el significativo número de ausencias de ministros, destacando el aumento de ausencias por permisos.

Para elaborar los datos y gráficos del informe se procesaron 5.697 actas de integración de la Corte Suprema<sup>2</sup>, las cuales representan el período 2019-2024.

2. Las actas de integración de la Corte Suprema son de acceso público y se encuentran disponibles en la página web del Poder Judicial: <https://www.pjud.cl/tribunales/corte-suprema>

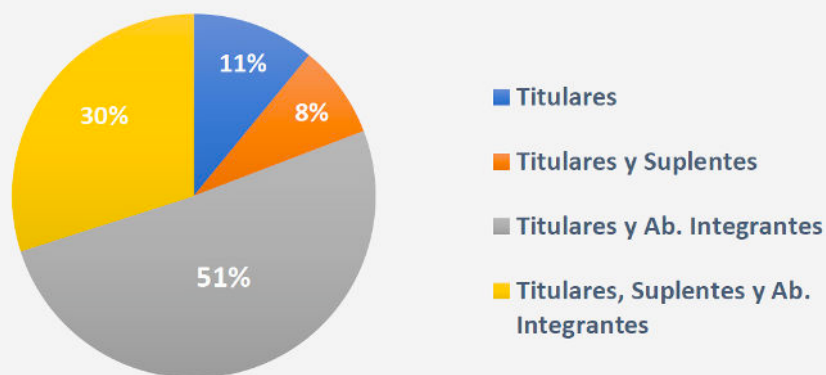
# 1. EVOLUCIÓN DE LAS INTEGRACIONES DE LAS SALAS DE LA CORTE SUPREMA (2019-2024)

Comencemos analizando el porcentaje de veces que las salas de la Corte Suprema funcionaron exclusivamente con ministros titulares durante el período 2019-2024. En este punto los datos son claros: solo el 11% de las veces las salas operaron con sus cinco ministros titulares (gráfico N°1). Por el contrario, el 51% de las veces la sala fue integrada por ministros titulares y abogados integrantes y un 30% estuvieron compuestas por ministros titulares, abogados integrantes y ministros suplentes<sup>3</sup>.

Como señalamos antes, el funcionamiento de salas solo con ministros es la excepción<sup>4</sup>.

En cuanto al funcionamiento de cada sala durante todo el período 2019-2024, se observa que todas presentan un bajo porcentaje de composición exclusivamente con cinco ministros titulares. Es sintomático que la sala con mayor porcentaje alcance solo un 18%. Mientras que, la sala con menor porcentaje alcanza un 6% (gráfico N°2).

**Gráfico 1.** Porcentaje de integraciones de la Corte Suprema según tipo de composición (2019-2024)



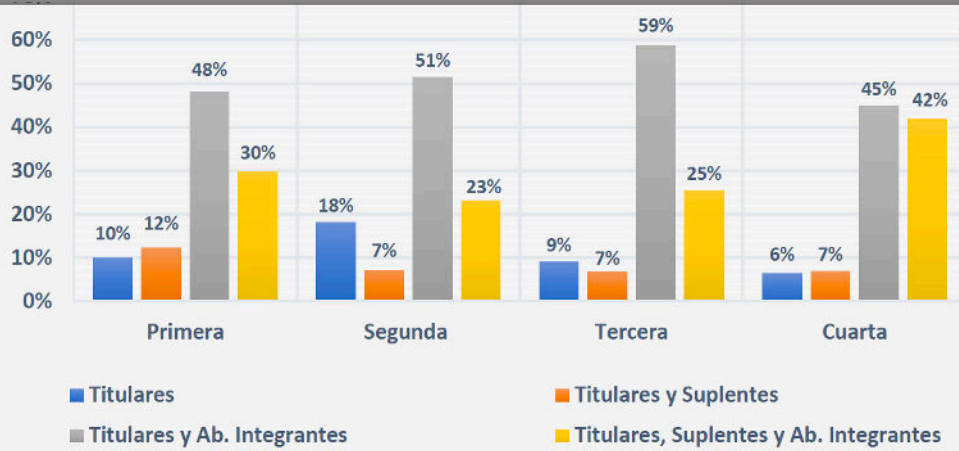
Fuente: LyD en base a datos del Poder Judicial.

3. En este informe consideramos a los fiscales subrogantes como ministros suplentes dado el bajísimo número de casos en que un fiscal integró alguna de las salas.

4 Cantidad de veces al año que una sala sesionó exclusivamente con ministros titulares:

Sala	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Cuarta	4	32	11	35	5	2
Primera	46	46	17	13	5	15
Segunda	64	86	6	54	45	6
Tercera	22	3	21	54	21	10

**Gráfico 2.** Porcentajes de integraciones desagregados por sala (2019-2024)



Fuente: LyD en base a datos del Poder Judicial.

El otro fenómeno que destaca es la presencia casi total de los abogados integrantes: durante los años 2019-2024 el 81% de las veces integró al menos un abogado integrante (ver anexo N°1).

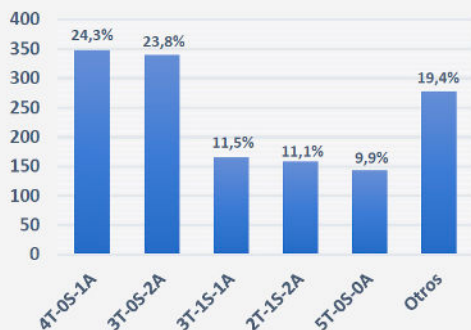
Dicho lo anterior, ahora haremos un análisis más detallado por sala para comprender mejor su funcionamiento y las dinámicas internas de cada una:

**Primera Sala:** muestra una distribución bastante equilibrada entre dos configuraciones principales: "4 titulares, 0 suplentes, 1 abogado" (24.3%) y "3 titulares, 0 suplentes, 2 abogados" (23.8%), que juntas representan

casi la mitad de todas sus integraciones. Los datos de evolución temporal revelan una transición significativa: mientras que la configuración 4T-0S-1A predominaba en 2019-2020, a partir de 2022 se observa un claro fortalecimiento de la configuración 3T-0S-2A, que se ha consolidado como la dominante en los últimos tres años (2022-2024).

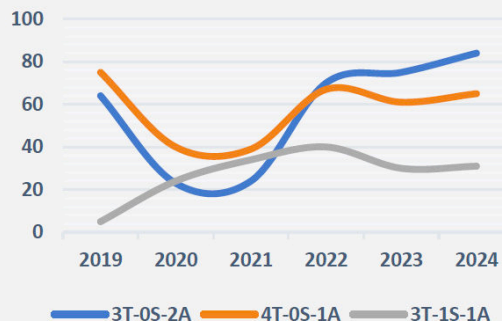
**Segunda Sala:** presenta la distribución más clara en términos de predominancia histórica, con la configuración "4 titulares, 0 suplentes, 1 abogado" encabezando claramente (28.4%), seguida por "3 titulares, 0 suplentes, 2 abogados" (23.0%) y una presencia significativa de

**Gráfico 3a.** Distribución de composiciones, 2019-2024 (1° Sala)



Fuente: LyD en base a datos del Poder Judicial.

**Gráfico 3b.** Evolución de las principales composiciones, 2019-2024 (1° Sala)



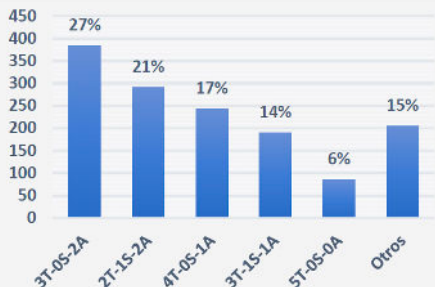
la configuración "5 titulares, 0 suplentes, 0 abogados" (18.2%). El análisis temporal muestra una historia dividida en dos períodos: entre 2019-2023, la configuración 4T-0S-1A dominó consistentemente; mientras que la configuración 5T-0S-0A tuvo gran presencia en 2019-2020, pero luego declinó abruptamente. Lo más revelador es el cambio drástico en 2024, donde la configuración 3T-0S-2A (102 casos) supera por primera vez a la históricamente dominante 4T-0S-1A (52 casos).

**Tercera Sala:** muestra la distribución más definida con un claro predominio de la configuración "3 titulares, 0 suplentes, 2 abogados" (32.9%), seguida por "4 titulares, 0 suplentes, 1 abogado" (25.8%). La evolución temporal revela una consistencia notable: la configura-

ción 3T-0S-2A ha sido predominante durante la mayor parte del período. La única excepción fue 2021, cuando la configuración 4T-0S-1A tomó brevemente el liderazgo (97 casos). Un desarrollo interesante aparece en los últimos dos años (2023-2024), donde la configuración 2T-1S-2A ha ganado terreno significativo (52 y 53 casos respectivamente), acercándose a la segunda posición.

**Cuarta Sala:** presenta la evolución más dinámica de todas. Si bien en términos generales la configuración "3 titulares, 0 suplentes, 2 abogados" aparece como la más frecuente (27.4%), seguida de cerca por "2 titulares, 1 suplente, 2 abogados" (20.9%), el análisis temporal revela profundos cambios año a año. En 2019, la configuración 3T-0S-2A dominó ampliamente (89 casos); en

**Gráfico 4a.** Distribución de composiciones, 2019-2024 (2° Sala)

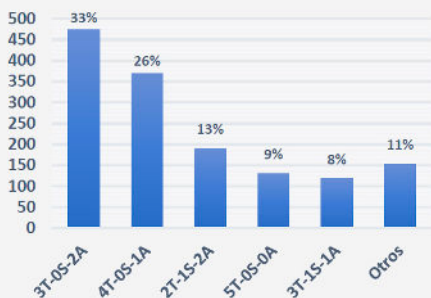


Fuente: LyD en base a datos del Poder Judicial.

**Gráfico 4b.** Evolución de las principales composiciones, 2019-2024 (2° Sala)

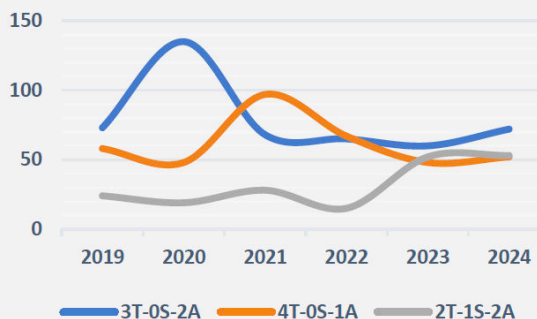


**Gráfico 5a.** Distribución de composiciones, 2019-2024 (3° Sala)

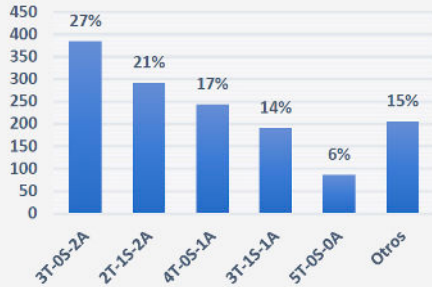


Fuente: LyD en base a datos del Poder Judicial.

**Gráfico 5b.** Evolución de las principales composiciones, 2019-2024 (3° Sala)

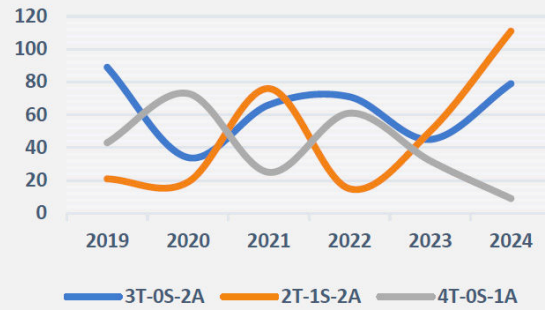


**Gráfico 6a.** Distribución de composiciones, 2019-2024 (4° Sala)



Fuente: LyD en base a datos del Poder Judicial.

**Gráfico 6b.** Evolución de las principales composiciones, 2019-2024 (4° Sala)



2020, fue desplazada por 4T-0S-1A (73 casos); en 2021, emergió con fuerza la configuración 2T-1S-2A (76 casos); en 2022 regresó el predominio de 3T-0S-2A (71 casos); y finalmente, en 2023-2024, se consolidó definitivamente la configuración 2T-1S-2A, alcanzando un máximo histórico en 2024 (111 casos).

En resumen, el análisis del funcionamiento de cada sala revela dos puntos principales: primero, los tipos de integración más comunes en las salas de la Corte Suprema son "3 titulares, 0 suplentes, 2 abogados" con un 26.79%

y "4 titulares, 0 suplentes, 1 abogado" con un 23.98%.

Segundo, la evolución muestra una disminución en la participación de los ministros titulares. Tanto la primera, como la segunda sala, que solían tener las mejores tasas de participación, han experimentado una caída progresiva en la composición "4 titulares, 0 suplentes, 1 abogado". Como contrapartida, se observa un aumento en la participación de los ministros suplentes, ya que en todas las salas ha aumentado el tipo de composición que incluye al menos un ministro suplente.

## 2. EVOLUCIÓN DE LA ESTABILIDAD DE LAS COMPOSICIONES DE LA CORTE SUPREMA (2019-2024)

Según señalamos en la introducción, la estabilidad en la composición de las salas es un factor crucial para la especialización de sus miembros y el desarrollo de una jurisprudencia consistente. Una integración estable permite a los ministros profundizar en las materias específicas de la sala, fomentando la predictibilidad y coherencia en las decisiones judiciales. Por el contrario, una alta variabilidad en la composición puede dificultar la consolidación de líneas jurisprudenciales y la adquisición de expertise por parte de sus integrantes.

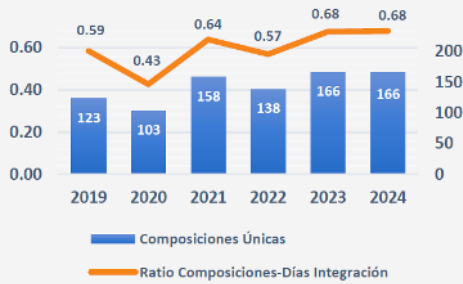
Ahora bien, en el apartado precedente vimos que el porcentaje de integración con ministros titulares es la excepción, mientras que la regla común es la composición con ministros titulares y abogados integrantes, sumándose, en el último tiempo, una mayor presencia

de ministros suplentes. Este déficit podría ser compensando en la medida que las personas que componen la sala sea estable, es decir, que por lo general siempre son los mismos jueces y abogados quienes integran.

Sin embargo, este no es el caso. En efecto, al analizar las composiciones diarias según las personas que integran, los datos muestran una alta variabilidad en las composiciones de cada sala. En otras palabras, le regla general es que cada día las salas tienen diferentes composiciones. Para cuantificar lo anterior utilizamos las siguientes métricas: primero la cantidad de composiciones únicas y su relación con la cantidad de días de integración; segundo aplicamos el índice de Jaccard para medir el nivel de estabilidad-variabilidad<sup>5</sup>. A continuación, presentamos las métricas de cada sala durante el período 2019-2024:

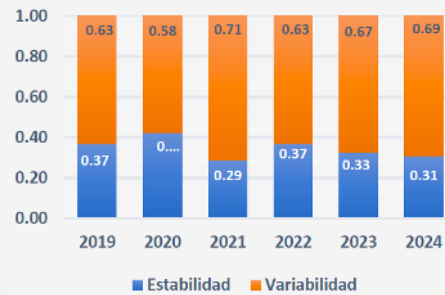
5. Composiciones Únicas: es el número total de combinaciones distintas de personas que integraron la sala durante el período analizado. Un número alto sugiere mayor diversidad de grupos. Ratio Composiciones/Días: es el número de Composiciones Únicas dividido por el total de Días. Un ratio cercano a 1 significa que casi cada día hubo una composición diferente; un ratio bajo indica que las mismas composiciones se repitieron con frecuencia. Índice de Jaccard (0 a 1): mide qué tan similares fueron las composiciones de la sala a lo largo del tiempo. Un valor cercano a 1 indica alta similitud (pocos cambios), mientras que un valor cercano a 0 indica una alta variabilidad.

**Gráfico 7a.** Relación entre composiciones únicas y días de integración (1° sala)



Fuente: LyD en base a datos del Poder Judicial.

**Gráfico 7b.** Evolución estabilidad-variabilidad (1° sala)



**Gráfico 8a.** Relación entre composiciones únicas y días de integración (2° sala)



Fuente: LyD en base a datos del Poder Judicial.

**Gráfico 8b.** Evolución estabilidad-variabilidad (2° sala)



**Primera Sala:** muestra una tendencia hacia mayor variabilidad desde 2020, cuando alcanzó su máxima estabilidad global (0,42) y menor variabilidad (0,58). A partir de 2021, la variabilidad aumentó y se mantuvo entre 0,63-0,71 hasta 2024. Las composiciones únicas crecieron notablemente desde su mínimo en 2020 (103) hasta estabilizarse en 166 en 2023-2024. El ratio composiciones/días siguió un patrón similar, comenzando en 0,43 en 2020 y aumentando hasta 0,68 en los últimos dos años, reflejando una diversificación progresiva en la configuración de la sala.

**Segunda Sala:** experimentó su período de mayor estabilidad global en 2019-2020 (0,49-0,53), seguido de una marcada disminución en 2021 (0,34) que continuó hasta 2024 (0,32). Consecuentemente, la variabilidad aumentó de forma significativa después de 2020.

El número de composiciones únicas creció constantemente desde su mínimo de 77 en 2020 hasta 156 en 2024, mientras que el ratio composiciones/días se duplicó en el mismo período (de 0,32 a 0,64), evidenciando una transición hacia una sala con mayor rotación en sus configuraciones.

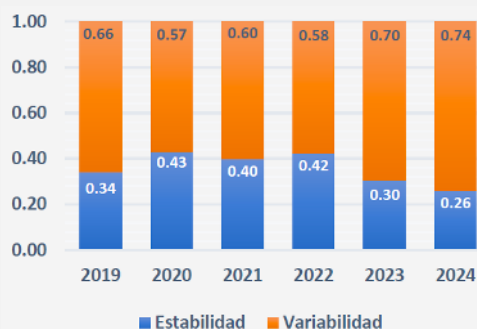
**Tercera Sala:** mantuvo una estabilidad global relativamente alta entre 2020-2022 (0,40-0,43), pero experimentó una caída pronunciada hasta 2024 (0,26), con el correspondiente aumento en variabilidad hasta 0,74. Las composiciones únicas aumentaron continuamente desde 108 en 2020 hasta 181 en 2024, con un ratio que creció de 0,44 a 0,74 en el mismo período. Esto demuestra una clara tendencia hacia configuraciones más diversas y frecuentes cambios en la composición de la sala, especialmente en los últimos dos años.

**Gráfico 9a.** Relación entre composiciones únicas y días de integración (3° sala)



Fuente: LyD en base a datos del Poder Judicial.

**Gráfico 9b.** Evolución estabilidad-variabilidad (3° sala)

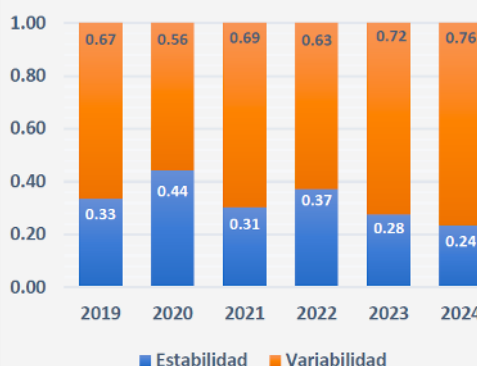


**Gráfico 10a.** Relación entre composiciones únicas y días de integración (4° sala)



Fuente: LyD en base a datos del Poder Judicial.

**Gráfico 10b.** Evolución estabilidad-variabilidad (4° sala)



**Cuarta Sala:** presenta la transformación más dramática de todas. Tras alcanzar su máxima estabilidad global en 2020 (0,44), experimentó un descenso constante hasta 0,24 en 2024, mientras la variabilidad aumentó de 0,56 a 0,76. Sus composiciones únicas casi se duplicaron desde 2020 (99) hasta 2023-2024 (191-192). Estos datos reflejan una evolución hacia un espacio con la mayor rotación y diversidad de configuraciones de las cuatro salas analizadas.

La evolución conjunta de las cuatro salas durante el período

2019-2024 evidencia una tendencia hacia una mayor variabilidad y menor estabilidad en la composición de la Corte Suprema. Todas las salas experimentaron un punto de inflexión alrededor de 2020-2021, cuando comenzaron a mostrar un descenso sostenido en sus índices de estabilidad global y un aumento constante en la variabilidad. Esta transformación ha sido particularmente pronunciada en la Cuarta y Tercera Sala. A su vez, el número de composiciones únicas se ha incrementado en todas las salas, destacándose la Segunda Sala con un aumento del 102% (de 77 a 156) y la Cuarta con un 93% (de 99 a 191).

### 3. ANÁLISIS DE LAS AUSENCIAS DE LOS MINISTROS DE LA CORTE SUPREMA (2019-2024)

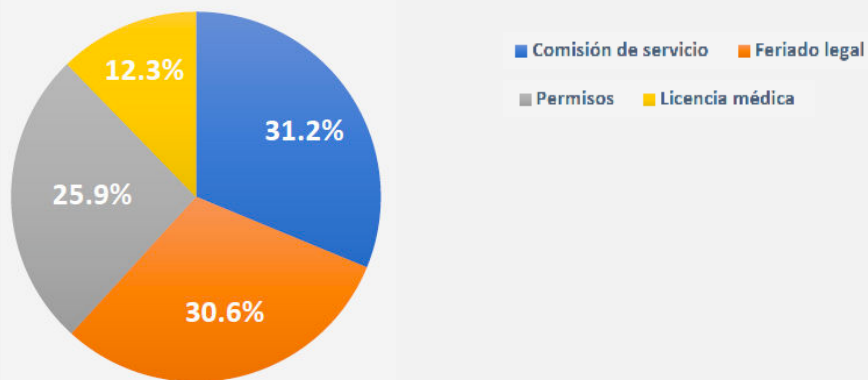
En los apartados anteriores pudimos constatar dos fenómenos: un decaimiento en la presencia de los ministros titulares en la integración, junto con un aumento de la variabilidad en la composición de las salas de la Corte Suprema. No es casual que ambos fenómenos estén relacionados, tiene sentido que a medida que faltan más ministros titulares se requieren cada vez más abogados integrantes o ministros suplentes. Este aumento implica mayor variabilidad.

Entonces lo queda por analizar son los motivos de por qué los ministros de la Corte Suprema no integran sus respectivas salas. En casi la totalidad de casos es por cuatro motivos posibles: feriado legal, comisión de servicio, permisos y licencia médica. Durante el período de 2019-2024, los principales motivos fueron feriado legal y comisión de servicios, ambas causales representan el 62% de

las inasistencias (gráfico N°11). Seguido por los permisos que acumulan el 26% del total de ausencias, y en último lugar las licencias médicas con un 12% del total. En términos numéricos esto ha significado que por comisión de servicio se han perdido 2.220 integraciones, por feriado legal 2.171, por permiso 1.843 y por licencias médicas 872. A grandes rasgos en promedio un ministro al año tiene 18 días de feriado legal, gasta 17 días en comisión de servicio, solicita 15 días de permiso y falta por enfermedad unos 7 días al año (para un análisis más preciso sobre los patrones de inasistencia de los ministros de la Corte Suprema recomendamos ver el Anexo del presente informe).

La evolución de las ausencias por permisos adquiere importancia, ya que, al mirar la relación entre cantidad de asistencias, es decir, la cantidad de ministros que integraron por año versus la cantidad de ausencias, se

**Gráfico 11.** Distribución de los motivos de inasistencia en la Corte Suprema (2019-2024)



Fuente: LyD en base a datos del Poder Judicial.

**Gráfico 12.** Evolución de los motivos de ausencia (2019-2024)



Fuente: LyD en base a datos del Poder Judicial.

constata el aumento en la cantidad de ausencias por integración. En otras palabras, si el 2019 se producía 1 ausencia cada 3 integraciones, para los años 2023-2024 la tasa aumentó a casi el 50%, es decir, por cada dos ministros que integraban, uno se ausentaba (gráfico N°13). Este aumento en las ausencias es precisamente la otra cara del 31.2%

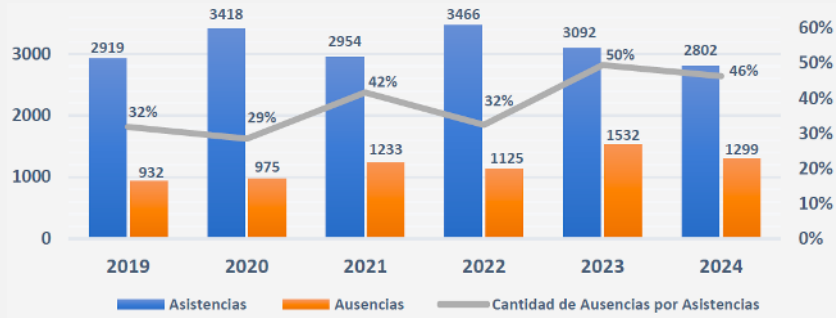
Por último y para ilustrar el impacto de los permisos, hicimos el ejercicio de recalculer la tasa de relación entre asistencias versus ausencias, es decir, si todas las ausencias por permisos las consideramos como ministros que hubieran asistido a integrar. Durante el periodo

2019-2024, la tasa general de asistencias-ausencias fue del 38%. Ahora bien, si eliminamos los permisos la tasa disminuye a un 26%, lo cual es una mejora significativa de 12 puntos (gráfico N°14). Otra forma de verlo es que sin permisos, la Cuarta Sala —que es la más inestable— hubiera contado siempre durante estos seis años con un ministro titular más en su composición.

Estos datos avalan la necesidad de una revisión legislativa sobre la facultad de los permisos. En ese sentido, podría ser útil una reforma legal que establezca criterios más exigentes o un máximo de permisos al año para disminuir su uso y el impacto que tiene en las integraciones.

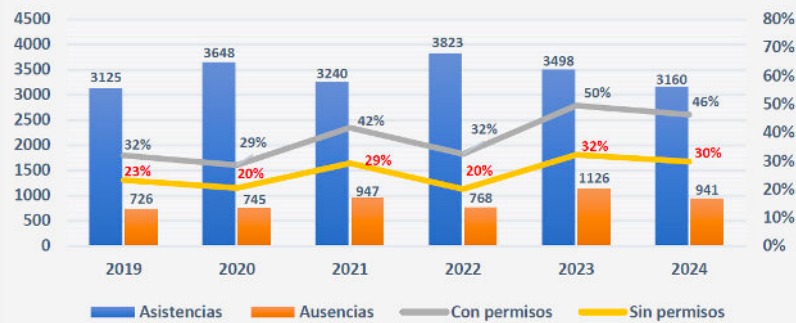
6. Decimos en gran parte, porque a eso deben sumarse los problemas de vacancia que generan los largos y engorrosos procesos de nombramientos de nuevos ministros en la Corte Suprema.

**Gráfico 13.** Relación entre asistencias versus ausencias de ministros (2019-2024)



Fuente: LyD en base a datos del Poder Judicial.

**Gráfico 14.** Relación de asistencias versus ausencias de ministros sin permisos (2019-2024)



Fuente: LyD en base a datos del Poder Judicial.

## 4. REFLEXIONES FINALES

El análisis de las actas de integración de la Corte Suprema entre 2019 y 2024 revela una realidad compleja sobre la estabilidad y composición de sus salas. Si bien la Corte Suprema existe formalmente como el máximo tribunal del país, su funcionamiento diario muestra una dinámica que difiere de la estabilidad esperada y diseñada legalmente.

El hallazgo más llamativo es el bajo porcentaje de veces (solo un 11% en el período analizado) en que las salas operaron exclusivamente con sus cinco ministros titulares. La norma ha sido la integración mixta con abogados integrantes y, crecientemente, con ministros suplentes. Este fenómeno se ha acentuado con el tiempo, observándose un decaimiento progresivo en la participación de ministros titulares, particularmente desde 2021- 2022.

Esta baja presencia de titulares se correlaciona directa-

mente con una alta variabilidad en la composición diaria de las salas. Tal y como mostramos a través de diversas métricas (composiciones únicas, índice de Jaccard), existe una tendencia generalizada hacia una menor estabilidad, siendo la Cuarta Sala el caso más paradigmático de esta transformación hacia la inestabilidad. La regla general es que la composición de las salas cambia día a día.

La alta variabilidad y la baja presencia de titulares se explican, en gran medida, por el significativo número de ausencias de los ministros. Si bien los feriados legales y las comisiones de servicio son las causas principales (sumando un 62%), resulta problemático el aumento sostenido de las ausencias por "permisos", que llegaron a representar el 28% del total en 2024. La falta de criterios específicos para el otorgamiento de estos permisos (Art. 347 COT) abre interrogantes sobre su uso y su impacto en la

operatividad de la Corte. Una alternativa es una reforma legal para una gestión más estricta de estos permisos, lo cual podría mejorar la presencia de ministros titulares.

Es crucial interpretar estos hallazgos como un problema más bien sistémico del diseño y funcionamiento de la Corte, más que como una crítica a la dedicación individual de los ministros. La altísima dependencia de abogados integrantes (presentes en el 81% de las integraciones) plantea interrogantes sobre la legitimidad del máximo tribunal. En efecto, la figura del abogado integrante, cuyo nombramiento recae en el Poder Ejecutivo<sup>7</sup>, genera tensiones en la estructura del Poder Judicial, especialmente cuando su participación se vuelve la norma y no la excepción. En ese sentido, los datos expuestos invitan a una re-

flexión sobre el modelo de integración de la Corte Suprema. La evidencia sugiere que el sistema actual no garantiza la estabilidad necesaria para un óptimo cumplimiento de sus funciones. La variabilidad observada en la composición de las salas podría tener implicaciones en dos aspectos relevantes del diseño institucional: la especialización de sus integrantes y la consistencia jurisprudencial. La rotación en la composición —evidenciada por el aumento en los índices de variabilidad y el número de composiciones únicas— podría dificultar la consolidación de criterios jurídicos estables, lo que tendría relación con la función unificadora del máximo tribunal. Sin embargo, queda pendiente determinar si esta inestabilidad tiene un impacto en la coherencia jurisprudencial y seguridad jurídica.

7. En efecto, los abogados integrantes son nombrados por el Presidente de la República, en base a una terna elaborada por la Corte Suprema. De este modo, no le son aplicables las normas de nombramientos que rigen para los ministros de la Corte Suprema.

## 5. ANEXOS

**Anexo 1.** El “peso” de los abogados integrantes en la Corte Suprema: para tener una aproximación al posible peso que puede tener un abogado integrante en la integración de una sala, en la siguiente tabla se muestran los 20 casos de abogados integrantes con mayor presencia de integración, desagregados por sala y año<sup>8</sup>.

	Nombre	Año	Sala	I°	T°	%		Nombre	Año	Sala	I°	T°	%
1°	Etcheberry	2024	cuarta	133	241	55%	11°	Tavolari	2022	segunda	91	243	37%
2°	Tavolari	2024	segunda	120	244	49%	12°	Gajardo	2021	cuarta	91	245	37%
3°	Etcheberry	2021	cuarta	114	245	47%	13°	Munita	2022	primera	88	242	36%
4°	Tavolari	2021	segunda	108	247	44%	14°	Ruz	2021	cuarta	89	245	36%
5°	Etcheberry	2019	cuarta	79	186	42%	15°	Pallavicini	2020	tercera	84	243	35%
6°	Lathrop	2024	cuarta	100	241	41%	16°	Etcheberry	2020	cuarta	82	239	34%
7°	Benavides	2024	tercera	101	246	41%	17°	Águila	2023	tercera	83	247	34%
8°	Quintanilla	2020	tercera	99	243	41%	18°	Fuentes M.	2023	primera	82	245	33%
9°	Pierry	2020	tercera	94	243	39%	19°	Ruiz	2024	tercera	82	246	33%
10°	Rojas	2024	cuarta	93	241	39%	20°	Munita	2021	primera	81	247	33%

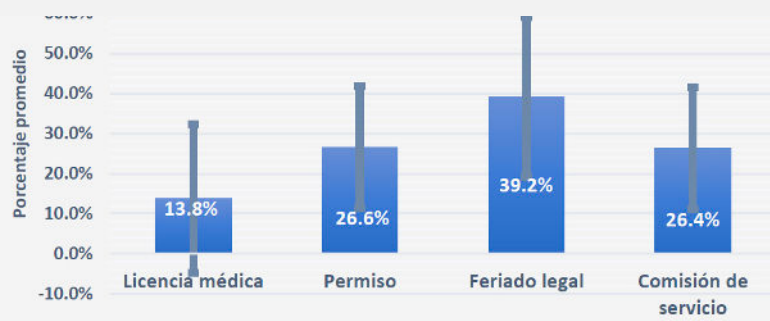
Fuente: LyD en base a datos del Poder Judicial.

8. “I°” significa la cantidad de veces que integró el abogado y “T°” es la cantidad de veces que la sala integró durante el año. De esta manera se obtiene “%”, es decir, la participación de ese abogado integrante en la sala. Por ejemplo, la abogada integrante Etcheberry integró en la mitad de las sesiones de la Cuarta Sala durante el año 2024.

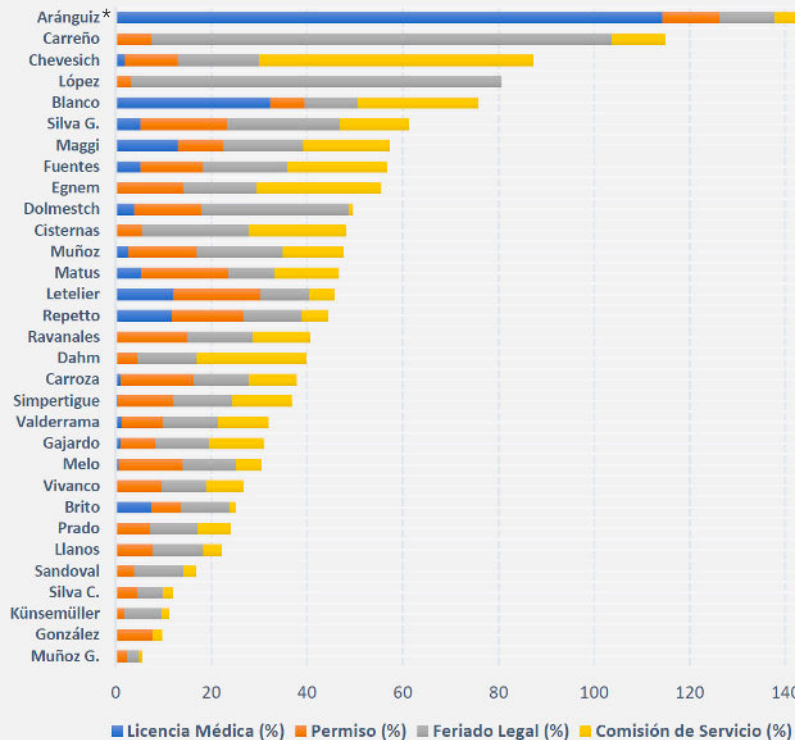
**Anexo 2.** Los diferentes patrones de comportamiento en las ausencias de ministros: en lo principal del informe dimos una visión general de las ausencias de los ministros titulares en la Corte Suprema. Ahora bien, esa perspectiva general debe ser complementada con un análisis más detallado que atienda a las particularidades de los ministros. En efecto, existe una gran variación entre los ministros y los motivos de sus ausencias.

El siguiente gráfico ilustra la distribución porcentual de las causas de ausencia de los ministros de la Corte

Suprema durante el período estudiado, revelando patrones significativos en su comportamiento institucional. Mientras que el feriado legal constituye el motivo predominante con un 39,2% de las ausencias en promedio, seguido por los permisos (26,6%) y comisiones de servicio (26,4%), con las licencias médicas en último lugar (13,8%), lo más destacable son las extensas líneas verticales que acompañan cada categoría. Estas líneas representan la amplia dispersión en los patrones individuales de los ministros, evidenciando que, más allá de los promedios, existen diferencias sustanciales en cómo cada magistrado distribuye sus ausencias.



Fuente: LyD en base a datos del Poder Judicial.



\*Cabe tener presente que el ministro Carlos Aránguiz falleció de cáncer, por lo que el alza en sus ausencias corresponde con el transcurso de su enfermedad.  
Fuente: LyD en base a datos del Poder Judicial.